



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192 - 2017-MDP/GM

Pimentel, 27 de Septiembre del 2017.

#### **LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** El Registro N° 15076 - 2017 de fecha 16 de Agosto del 2017, Informe N.º 12-2017-OPLAN/MDP de fecha 21.09.2017 emitido por el Jefe de Planificación y Programación, Proveído N.º 5498 -2017 de fecha 21.09.2017 emitido por la Gerencia Municipal e Informe Legal N.º 556 - 2017 - MDP/OAJ de fecha 27.09.2017 emitido por la Asesora Jurídica de la MDP.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que revisado el Exp. N.º 10526 - 2016 se aprecia que el último acto administrativo generado en dicho expediente es el Proveído N.º 152 - 2017-MDP/AL-SGDUR de fecha 18.08.2017 emitido por la Asesora Legal de la SGDUR, por lo cual el referido procedimiento administrativo NO ha concluido.

Que mediante Informe N.º 12-2017-OPLAN/MDP de fecha 21.09.2017 emitido por el Jefe de Planificación y Programación emite opinión favorable para la devolución de un porcentaje del monto efectuado por la administrada y considerando las actividades, procedimientos y logística que se realizó para la elaboración del expediente el porcentaje en devolución debería ser el 50% debido a los procesos y actividades en los que se incurrió para la evaluación del expediente.

Que consta el original del Recibo de Caja N.º 00132552016 de fecha 20.12.2016 por el monto de S/. 245.25 (doscientos cuarenta y cinco con 25/100 soles) por el procedimiento administrativo de Subdivisión de Lotes sin cambio de uso a nombre de María Olga Aguirre Acosta.

Que mediante Declaración Jurada con firma legalizada ante Notario Armando Medina Ticse de fecha 26.09.2017, en la cual MARÍA OLGA AGUIRRE ACOSTA y WILLIAMS MATEO AYACILA DIAZ, se desisten de continuar con la calificación del Exp. N.º 10526-2016.

Por lo cual, mediante Informe Legal N.º 556- 2017-MDP/OAJ de fecha 27.09.2017 emitido por la Asesora Jurídica, es de OPINIÓN que lo petitionado por el recurrente deviene en PROCEDENTE, en virtud a los argumentos antes expuestos.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la DEVOLUCIÓN DE PAGO** por el monto de **S/.122.60 (ciento veintidós con 60/100 soles)**, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del monto cancelado en el Recibo de Caja N.º 00132552016 de fecha 20.12.2016 a favor de **MARÍA OLGA AGUIRRE ACOSTA y WILLIAMS MATEO AYACILA DIAZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** los expedientes con N.º de Registro 15076 - 2017 y N.º 10526-2016 a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que proceda al Archivo Definitivo en virtud al Desistimiento presentado por los administrados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los administrados, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Tesorería y Unidad de Tecnología de la Información, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periché  
GERENTE MUNICIPAL